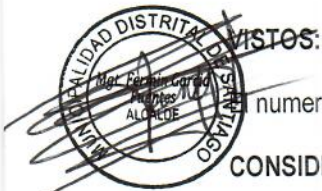




Municipalidad Distrital de Santiago

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 002A-A/MDS-SG-19

Santiago, 02 de enero de 2019.



VISTOS:

El numeral 1 del Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27444;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en adelante la Ley, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305.

Que, de conformidad al numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son atribuciones del alcalde entre otras; **Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, (...);**

Que, en ese contexto se emitió la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 002-A/MDS-SG-19** de fecha 02 de enero de 2019, que resuelve como sigue:

SE RESUELVE:

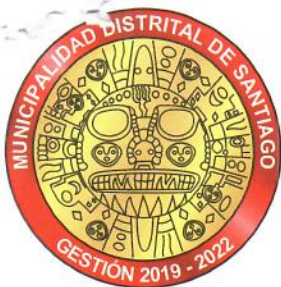
ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 02 de enero de 2019, el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Santiago al **Abog. RUBEN SOLIS HINOJOSA**, debiendo dar cuenta al despacho de alcaldía de dichos actos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR, las facultades administrativas de acuerdo al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 19° inciso 20 del ROF.

De la lectura del Artículo Primero de la parte Resolutiva, presenta duda en su interpretación respecto al régimen laboral del designado, de igual modo de la lectura e interpretación del Artículo Segundo de la parte Resolutiva, presenta duda respecto a la identificación de la persona en quien recae la delegación de la facultad administrativa de acuerdo al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 19° inciso 20 del ROF.

Que, de la lectura del considerando quinto de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 002-A/MDS-SG-19** de fecha 02 de enero de 2019, refiere a la Resolución de Alcaldía N° 199-2016-A-MDS, de fecha 01 de junio de 2016, con el que se dispuso que a partir del 01 de junio del año 2016 los cargos Gerenciales y de niveles equivalentes de la Municipalidad Distrital de Santiago, cuyas plazas orgánicas están contenidas en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP quedan comprendidos en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

Que, con relación a la advertencia de la duda respecto a la interpretación del acto resolutivo precedente, en principio corresponde señalar, que la aclaración de resoluciones administrativas es un mecanismo que



Municipalidad Distrital de Santiago

expresamente no se encuentra regulado en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; no obstante, ello no debe ser impedimento para dejar de emitir pronunciamiento, en amparo del numeral 1 del Artículo VIII del Título Preliminar del referido texto legal señala: “Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad.”

Que, el Artículo 406° del Código Procesal Civil regula la aclaración con el siguiente texto, “El Juez no puede alterar las resoluciones después de notificadas. Sin embargo, antes que la resolución cause ejecutoria, de oficio o a pedido de parte, puede aclarar algún concepto oscuro o dudoso expresado en la parte decisoria de la resolución o que influya en ella. La aclaración no puede alterar el contenido sustancial de la decisión.” (el impulso es nuestro).

El pedido de aclaración será resuelto sin dar trámite. (...)

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 20° numeral 6), 26°, 39 y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el artículo 19° numeral 6) del Reglamento de Organización y Funciones - ROF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR el **ARTÍCULO PRIMERO** de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 002-A/MDS-SG-19** de fecha 02 de enero de 2019, que designa al **Abog. RUBEN SOLIS HINOJOSA** en el cargo de confianza como **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Santiago, debe entenderse; que, dicha designación se encuentra bajo los alcances del Régimen Laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias, tal como la resolución aclarada contiene en su quinto considerando, con las funciones señaladas en el Art. 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACLARAR el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 002-A/MDS-SG-19** de fecha 02 de enero de 2019, que delega las facultades administrativas de acuerdo al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 19° inciso 20 del ROF, debe entenderse; que, dicha delegación de facultades administrativas recae en el **Abog. RUBEN SOLIS HINOJOSA** en calidad de **GERENTE MUNICIPAL**.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ICAA/SEC
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
CUSCO
ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANO MARELA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Mgt. Fermín García Fuentes
ALCALDE